MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

**Resolución Número** 4970 de 19 de diciembre **de 2022**

**"Por la cual se modifica temporalmente la jornada laboral en el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS-"**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

En ejercicio de las facultades constituciones, legales y en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el numeral 7.19 del artículo 7º del Decreto 1292 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado en la jornada de trabajo, es decir, dentro de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que conforme al ordenamiento jurídico nacional que regulan los actos y procedimientos administrativos de las entidades del orden nacional, las actuaciones y diligencias administrativas deben practicarse en días hábiles, no considerando como tales los sábados y domingos de acuerdo con la jornada laboral del Instituto Nacional de Vías- INVIAS-.

Que en el marco de los procesos de contratación, así como trámites administrativos que está adelantando la entidad, se hace necesario realizar una modificación temporal de la Jornada Laboral de las Unidades Ejecutoras y/o Dependencias del Instituto Nacional de Vías –INVÍAS- , tanto en Planta Central como en las Direcciones Territoriales, encargadas de adelantar el proceso de contratación, con el fin de cumplir todas las actividades para el cierre de la vigencia 2022 del Instituto

Que, por tal motivo, se dispondrá que las Unidades Ejecutoras y/o Dependencias del Instituto Nacional de Vías – Planta Central y Direcciones Territoriales, de manera temporal, laborarán los sábados 24 y 31 de diciembre de 2022 de manera normal en el horario habitual de 8:00 am a 12 m, con la finalidad de adelantar y llevar a cabo la actividad contractual necesaria.

Que, por razones especiales del servicio, las demás Unidades Ejecutoras y/o Dependencias del Instituto Nacional de Vías, en la Planta Central y las Direcciones Territoriales, deberán disponer lo pertinente para programar a los servidores públicos y colaboradores que prestarán sus servicios los sábados 24 y 31 de diciembre de 2022.

En todo caso, las fechas arriba señaladas no serán tenidas en cuenta, para la contabilización de términos en el marco de los procesos administrativos sancionatorios ni en los procesos disciplinarios.

Que los funcionarios que requiera la entidad, para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas, tendrán derecho a días compensatorios, conforme a lo establecido por la Ley.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO**: MODIFICAR temporalmente la jornada laboral del Instituto Nacional de Vías en Planta Central y en las Direcciones Territoriales, del 20 al 23 y 26 al 30 de diciembre de 2022 en los cuales se laborará en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m

**Continuación Resolución Número** 4970 de 19 de diciembre **del** 2022 **Por la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de las Unidades Ejecutoras y/o Dependencias en el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** HABILITAR los sábados **24 y 31 de diciembre de 2022** como días hábiles en los cuales se laborará en horario de 8:00 a.m. a 12 m, con la finalidad de garantizar de manera oportuna, eficaz y adecuada la gestión de la entidad y así lograr el cierre de la vigencia fiscal 2022.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Corresponderá a las Unidades Ejecutoras y/o Dependencias del InstitutoNacional de Vías - Planta Central y Direcciones Territoriales, disponer lo pertinente para programar a los servidores públicos y colaboradores que prestarán sus servicios **los sábados 24 y 31 de diciembre de 2022** labores y actividades que se consideran como actos del servicio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La jornada laboral no comprende la atención al ciudadano ni se tendrá en cuenta para efectos de los términos establecidos en el marco de atención de peticiones, de los procesos administrativos sancionatorios ni en los procesos disciplinarios, por parte de Instituto Nacional de Vías -Planta Central y Direcciones Territoriales, únicamente se recibirá a través de la plataforma del SECOP II la información relativa a los procesos de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Página Web de la entidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a 19 de diciembre del 2022

**JUAN ALFONSO LATORRE URIZA**
**DIRECTOR GENERAL**

Elaboró: Laura Catalina Santander – Abogada Dirección General
Aprobó: Luis Carlos Mantilla – Subdirector General (e)
Catalina Téllez Posada - Secretaria General
Juliana Sanchez Acuña- Directora Jurídica.